

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2009

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Ángel Marcos Pérez de Arrilucea Pérez de Leceta.

SRES. CONCEJALES

D^a. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar.

D^a. Anartz Gorrotxategi Elorriaga,

D^a. María Angeles Ibisate Lander.

D. Rafael Fernández de Retana Gabanes.

D. Francisco Javier Acha Morrás

La Concejala D^a. Nekane Eguia Iglesias, se incorpora a la sesión en el momento en el que se inicia el debate del 7º punto del Orden del Día.

SECRETARIA: *D^a. Amalia García Zulaica.*

En Maestu a ocho de mayo de dos mil nueve.

Se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu a las diecinueve horas, los señores Concejales que se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Marcos Pérez de Arrilucea Pérez de Leceta.

Dado comienzo el acto se procede al examen y deliberación de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2009.

Aprobada el acta de la sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2009, es firmada por los asistentes.

2º.- DECRETOS DE ALCALDIA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

- Decreto número **29/2009**, de fecha 2 de abril, por el que se concede a la Junta Administrativa de Azáceta, licencia de obras para el Acondicionamiento del Centro Social sito en la parcela 5 del polígono 3 de dicha localidad.
- Decreto número **30/2009**, de fecha 2 de abril, por el que se concede a la Junta Administrativa del Real Valle de Laminoria, licencia de obras para levantar barandilla en zona de juegos de la iglesia, colocar rejillas para recogida de aguas pluviales, rebajar terreno junto a la báscula y reparar calle por hundimiento, todo ello en suelo urbano de Leorza.
- Decreto número **31/2009**, de fecha 2 de abril, por el que se concede a la Junta Administrativa del Real Valle de Laminoria, licencia de obras para sustitución de parte de la solera de calle y colocación de nueva puerta en el cementerio, todo ello en la localidad de Arenaza.
- Decreto número **32/2009**, de fecha 2 de abril, por el que se concede a la Junta Administrativa del Real Valle de Laminoria, licencia de obras para el cajeadado, explanación, hormigonado de calle, rebaje de terreno y ensanchado de calle y rebaje y cajeadado de camino echando todo-uno, todo ello en la localidad de Musitu.
- Decreto número **33/2009**, de fecha 2 de abril, por el que se concede a la Junta Administrativa del Real Valle de Laminoria, licencia de obras para la explanación y pavimentación de camino rústico y de camino-calleja, así como para el picado de piedra, rebaja de suelo y hormigonado de calle, todo ello en la localidad de Alecha.
- Decreto número **34/2009**, de fecha 3 de abril de 2009, por el que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Reforma de la Cubierta del Colegio Público Maeztu en la localidad de Maestu a favor de Construcciones DIAYA, S.L. en un importe de 72.440,00 € y 11.590,40 € de IVA, acordada en sesión plenaria celebrada con fecha 10 de marzo de 2009.
- Decreto número **35/2009**, de fecha 15 de abril de 2009, por el que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Reforma de la Cubierta del Consultorio Médico de Maeztu, en la localidad de Maestu a favor de EGURRA DEL JARDIN, S.L. en un importe de 35.500,00 € y 5.680,00 € de IVA, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 20/2009, de fecha 10 de marzo de 2009.
- Decreto número **36/2009**, de fecha 15 de abril de 2009, por el que se aprueba el programa de actividades planteado por el Técnico de Animación Socio-Cultural para el año 2009, que incluye el desarrollo de un curso de Euskal Dantza, con un presupuesto de 1.500,00 € y del programa Agosto Cultural cuyo presupuesto asciende a 1.500,00 € y se dispone solicitar al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la D.F.A., una subvención por importe de 2.000,00 € para el desarrollo del anterior programa.
- Decreto número **37/2009**, de fecha 16 de abril de 2009, por el que se autoriza la celebración de matrimonio civil el 25 de abril de 2009 a las 13:00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.
- Decreto número **38/2009**, de fecha 16 de abril de 2009, por el que se inicia expediente sancionador frente a la mercantil ESAIN HERRAJES, S.A., como responsable de infracción en materia de medio ambiente.
- Decreto número **39/2009**, de fecha 30 de abril de 2009, pro el que se concede, licencia de 1ª ocupación para vivienda habitual con uso residencial sin uso turístico del edificio construido en la parcela nº 91 del polígono nº 6 ubicada en la localidad de Sabando.

- Decreto número **40/2009**, de fecha 4 de mayo de 2009, por el que se adjudica provisionalmente el contrato de servicios de Mantenimiento de Zonas Verdes en el municipio de Arraia-Maeztu, a la empresa RESTAURAMBIENTE, S.L. Unipersonal, por el precio de 9.700,00 € y 1.552,00 € correspondientes al I.V.A.
- Decreto número **41/2009**, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que, en relación a la solicitud de normalización de parcelas en Azáceta se concede a la solicitante un plazo de 10 días para que subsane la solicitud presentada aportando documentación.
- Decreto número **42/2009**, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se concede licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en la localidad de Maestu, al término de Mendi s/nº.
- Decreto número **43/2009**, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se concede licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela nº 119 del polígono 1 sita en la localidad de Apellániz.
- Decreto número **44/2009**, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se concede licencia de 1ª ocupación de la vivienda sita en el Barrio Eléspara nº 8 de la localidad de Apellániz.
- Decreto número **45/2009**, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se concede licencia de 1ª ocupación de la vivienda sita en la calle San Juan nº 12 de la localidad de Onraita.
- Decreto número **46/2009**, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se concede licencia de obra para la sustitución de alambre de espino por malla simple torsión en pared de la huerta sita en calle Molino nº 2 de la localidad de Maestu.
- Decreto número **47/2009**, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se concede a la Junta Administrativa del Real Valle de Laminoria licencia de obra para la reforma del lavadero de Leorza.

3º.- CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PROMOVIDAS POR AYUNTAMIENTOS Y CUADRILLAS, EJERCICIO 2009.

En relación a este asunto, los Sres. Concejales consideran conveniente mantener una reunión con el Técnico de Animación Socio-Cultural a final de año, al objeto de tratar sobre las actividades a desarrollar de cara al futuro.

VISTO.- El Decreto nº 36/2009, dictado por el Alcalde con fecha 15 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 36/2009

Vista la Orden Foral nº 90/2009, de 4 de marzo, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales promovidas por Ayuntamientos y Cuadrillas, ejercicio 2009, publicada en el B.O.T.H.A. nº 33, de 18 de marzo de 2009,

*Resultando que el Técnico de Animación Socio-Cultural, ha elaborado una memoria de actividades a desarrollar durante el presente año 2009, consistentes en el desarrollo de un curso de Euskal Dantza y del programa Agosto Cultural, que serían susceptibles de subvención en el marco de la convocatoria referenciada en el apartado anterior, de conformidad con lo que establece la **Base Tercera.- Programas subvencionables**, que la regula.*

Resultando que la próxima sesión plenaria en la que adoptar acuerdo al respecto de la convocatoria publicada no tendrá lugar sino hasta una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes,

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar el programa de actividades planteado por el Técnico de Animación Socio-Cultural que incluye el desarrollo de un curso de Euskal Dantza, con un presupuesto de 1.500,00 € y del programa Agosto Cultural cuyo presupuesto asciende a 1.500,00 €.*

SEGUNDO.- *Solicitar al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Excma. Diputación Foral de Alava una subvención de 2.000,00 euros para el desarrollo del programa señalado en el apartado anterior.*

TERCERO.- *Financiar parcialmente, hasta un máximo de 1.000,00 €, el gasto que suponga el desarrollo de las anteriores actividades.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión plenaria que se celebre, del presente Decreto a los efectos de su ratificación por el mismo.”*

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

CONSIDERANDO.- El dictámen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 5 de mayo de 2009,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 36/2009, de 15 de abril.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Excma. Diputación Foral de Alava, a los efectos pertinentes.

4º.- SOLICITUD DE AVAL CURSADA POR ARRAIA-MAEZTU, SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DE DESARROLLO RURAL, S.A.

RESULTANDO que entre las funciones u objeto social de la Sociedad Municipal “ARRAIA MAEZTU, SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DE DESARROLLO RURAL, S.A.”, se encuentra, entre otros, conforme al artículo 2, apartado h) de sus Estatutos – aprobados por acuerdo plenario de fecha 16 de Diciembre de 2004 – “*La colaboración, en general, con el Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU, en la promoción y desarrollo de los sectores económico e industrial en el municipio, llevando a termino y ejecutando los proyectos, programas y acciones que el Ayuntamiento le encomiende en estos sectores y en el desarrollo de sus políticas de suelo y vivienda*”

RESULTANDO que la citada Sociedad Pública Municipal es un ente instrumental del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, constituida bajo forma jurídica de sociedad anónima mercantil al amparo de la legislación de Régimen Local y del RD 1169/1978 de Sociedades Urbanísticas que desarrolla determinados preceptos de la Ley del Suelo y del Reglamento de Gestión Urbanística,

RESULTANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 6 de Septiembre de 2006 se encomendó a la Sociedad Municipal la realización por terceros de las obras de construcción de un edificio con destino a equipamiento socio-cultural en Maeztu, actuando, en la ejecución de dicho encargo, en nombre propio pero por cuenta del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.

RESULTANDO que por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, de fecha 11 de Agosto de 2008 se aprobó el Proyecto de Ejecución (Refundido) del Centro Socio-Cultural de Maeztu, redactado por los Arquitectos del COAVN Don Angel García Armentia y Don Ignacio Ibarondo García.

RESULTANDO que, tras la correspondiente tramitación administrativa, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de Noviembre de 2008, se adjudicaron definitivamente las obras de ejecución del Centro Socio Cultural a la empresa “CONSTRUCCIONES DIAYA S.L.”, por importe de 664.624,68 €, IVA no incluido, habiéndose suscrito el correspondiente contrato de ejecución de obra con fecha 12 de Noviembre de 2008.

RESULTANDO que, al objeto de financiar inicialmente las citadas obras de construcción del Centro Socio-Cultural, el Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 de Abril de 2008, aprobó la concertación de una operación de tesorería conforme a la oferta cursada por la entidad financiera CAJA VITAL, cuyas condiciones económico financieras son las siguientes:

Importe: 400.000,00 €

Plazo de vencimiento : 31 de Diciembre de 2009

Tipo de interes: EURIBOR + 1,00

Comisión de Apertura: 0,25

Formalización: Notario

Aval: Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2. a) de la Norma Foral 41/1989, de 19 de Julio, Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios del Territorio Histórico de Alava, por acuerdo del Pleno de la Corporación pueden conceder avales para garantizar operaciones de tesorería y crédito que concierten los Organismos Autónomos o las Sociedades Mercantiles de ellos dependientes.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

1º) Avalar la operación de tesorería a concertar por la Sociedad Municipal “ARRAIA-MAEZTU, SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DESARROLLO RURAL,

S.A.” con la Entidad Financiera CAJA VITAL KUTXA, mediante la formalización de una cuenta de crédito por un importe máximo de 400.000,00 €, con destino exclusivo a la financiación inicial de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de CENTRO SOCIO-CULTURAL de Maestu, y cuyas demás condiciones económico financieras son las ya señaladas.

2º) Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma y otorgamiento de cuantos documentos públicos y privados resulten precisos para avalar la operación financiera a formalizar por la Sociedad Pública de titularidad municipal “ARRAIA-MAEZTU, SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DE DESARROLLO RURAL, S.A.”

5º. – SOLICITUD DE SUBVENCION CURSADA POR LA ASOCIACION CULTURAL ARRATIANDI KULTUR ELKARTEA.

El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de crear una Comisión al objeto de estudiar cómo se plantean por el Ayuntamiento las convocatorias de subvenciones a realizar durante el año 2010, cuestión en la que coinciden los Concejales presentes.

VISTA.- La solicitud de subvención cursada por la Asociación Cultural “Arratiandi Kultur Elkartea”, para colaborar y financiar en parte los gastos que se originados con motivo de la tercera edición del CROS POPULAR DE ATAURI (2009),

CONSIDERANDO.- El dictámen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 5 de mayo de 2009,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

Conceder a la Asociación Cultural “Arratiandi Kultur Elkartea” una aportación económica en concepto de colaboración en los gastos originados con motivo de la tercera edición del CROS POPULAR DE ATAURI (2009), por importe de QUINIENTOS (500,00) EUROS.

6º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA 8ª MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

La Concejala del grupo municipal Maeztuko Aukera, Dña. Mª Angeles Ibisate, solicita que cuando se vayan a debatir en Pleno expedientes de Modificación de Normas Subsidiarias, se explique a los Concejales su objeto por los técnicos del Servicio de Urbanismo.

VISTO.- El expediente correspondiente a la 8ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arraia-Maeztu, propuesta por D. Rubén Aguinaco Iriarte con fecha 23 de enero de 2008 conforme a documento técnico redactado por los arquitectos D. Ángel García Armentia, D. Ignacio Ibarrondo García y Dña. Idoia Urralburu Soto (GAUR Arquitectos) con fecha diciembre de 2007, modificado con fecha mayo 2009, cuyo objeto consiste en la reclasificación y recalificación de la parcela nº 272 del Polígono nº 2 en Apellániz, como Suelo Urbano

no consolidado por la urbanización, a desarrollar mediante Suelo Urbano Residencial 4 (S.U.R.-4).

VISTO.- El Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental formulado por la empresa PAISATGE e incorporado preceptivamente al expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, al tratarse de una modificación que afecta a suelo no urbanizable.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 2009, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, de derecho, integran la Corporación), adoptó el acuerdo de aprobación provisional del expediente en cuestión y su sometimiento a un periodo de información pública por un periodo de un mes.

RESULTANDO.- Que durante el periodo de información pública del expediente anunciada en el B.O.T.H.A. nº 34, de 20 de marzo de 2009, en el Diario de Noticias de Alava de fecha 12 de marzo de 2009, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO.- Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente fue notificado a la Junta Administrativa de Apellániz y al Organo rector del Parque Natural de Izki, a los efectos de lo previsto en el art. 90.5 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

CONSIDERANDO.- Lo previsto en el art. 104.c), en relación con el art. 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, del País Vasco,

CONSIDERANDO.- Lo previsto en el art. 11 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el Procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental,

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

CONSIDERANDO.- El dictámen de la Comisión Informativa celebrada con fecha 5 de mayo de 2009,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, incoado a instancias de D. Rubén Aguinaco Iriarte con fecha 23 de enero de 2008, conforme al Documento técnico modificado redactado por los arquitectos D. Ángel García Armentia, D. Ignacio Ibarrondo García y Dña. Idoia Urralburu Soto (GAUR Arquitectos) con fecha mayo de 2009, cuyo objeto consiste en la reclasificación y recalificación de la parcela nº 272 del Polígono nº 2 en Apellániz, como Suelo Urbano no consolidado por la urbanización, de acuerdo a lo señalado en el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Yarza con fecha 25 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir copia del expediente tramitado al Departamento de Medio Ambiente y Biodiversidad de la Diputación Foral de Alava, a los efectos de la emisión del Informe Definitivo de Impacto Ambiental.

Tercero.- Remitir igualmente copia del expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco a los efectos de la emisión del preceptivo informe.

Cuarto.- Dar cuenta del acuerdo de aprobación provisional, con remisión completa del contenido de dicho acuerdo a la Junta Administrativa de Apellaniz.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional del expediente a los titulares catastrales de las parcelas afectadas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7º.- SOLICITUD DE CESION DE LOCAL PARA USO EXCLUSIVO DE ACTIVIDADES MUSICALES Y COMO LOCAL DE ENSAYO.

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Nekane Eguía, realiza su entrada en el Salón de Plenos al inicio del debate de este punto del Orden del Día.

Se da cuenta de la solicitud cursada con fecha 7 de abril de 2009 para la cesión del local municipal denominado los baños, a ser destinado como uso exclusivo de actividades musicales y local de ensayo.

Todos los Corporativos municipales están de acuerdo en que en ningún caso, el uso del local puede ser exclusivo, así como en el hecho de que, en ningún caso, el Ayuntamiento se responsabilizaría del material depositado en el local.

Al objeto de acceder en su caso, a la petición, se acuerda requerir al solicitante, ampliación de información al respecto de la petición formulada.

8º.- BAJA CURSADA EN EL I.A.E.

Se informa a los miembros de la Corporación de la baja cursada en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas con fecha 23 de marzo de 2009 por D. I.L.F., concretamente, en el epígrafe correspondiente a Otros Cafés y Bares.

9º.- CONTRATOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del borrador del Pliego de Condiciones Económico Administrativas referente al arrendamiento del bar piscinas durante la actual temporada de verano del año 2009, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes.

Se acuerda solicitar ofertas para contratar una empresa ó profesionales que se encarguen de prestar los Servicios de Socorrismo, Vigilancia, Limpieza y Control de las Aguas de las dos piscinas municipales y la Realización de Cursillos de Natación.

Así mismo se acuerda solicitar ofertas a empresas especializadas para la Puesta en Marcha de las Piscinas y el Control de Calidad del Agua durante el verano 2009 (montaje de la instalación, servicio de apoyo técnico y desmontaje cuando finalice la temporada).

Con el incremento del IPC que corresponda sobre los salarios satisfechos el pasado año, se acuerda contratar dos personas que se encargarán del Control de Entradas, Expedición de Abonos y Limpieza de Vestuarios y Parque de Zumalde durante el tiempo que las piscinas permanezcan abiertas al público.

El Baremo de Puntuación que servirá de base para la selección de los aspirantes a éste puesto de trabajo, así como las condiciones económicas, jornada de trabajo y cualquier otra información se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que puedan estar interesadas.

10º.- SOLICITUDES DE SUBVENCION PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS.

- Solicitud cursada por XXX -

Vista la solicitud de subvención cursada por XXX con fecha 11 de septiembre de 2008 para la financiación de las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en Onraita.

Resultando que ha sido practicada la oportuna revisión de la obra consistente en la reforma de vivienda unifamiliar sita en la calle San Juan de la localidad de Onraita, cuya licencia fue concedida por Decreto de Alcaldía nº 50/2007, de fecha 19 de junio de 2007.

Considerando el informe emitido al respecto por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 2 de marzo de 2009,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada con fecha 5 de mayo de 2009,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

Abonar al promotor de la obra, XXX, el importe de la subvención establecida en la Ordenanza Reguladora que incentiva la conservación y mejora de edificios en los núcleos de población del Municipio, fijado por la Arquitecto Técnico Municipal en su informe de fecha 2 de marzo de 2009 en 235,80 €, en concepto de rehabilitación de vivienda.

- Solicitud cursada por XXX -

Vista la solicitud de subvención cursada por XXX con fecha 11 de septiembre de 2008 para la financiación de las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en Onraita.

Resultando que ha sido practicada la oportuna revisión de la obra consistente en la reforma de vivienda unifamiliar sita en la calle San Juan de la localidad de Onraitia, cuya licencia fue concedida por Decreto de Alcaldía nº 44/2007, de fecha 8 de junio de 2007.

Considerando el informe emitido al respecto por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 24 de abril de 2009,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada con fecha 5 de mayo de 2009,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

Abonar a la promotora de la obra, el importe de la subvención establecida en la Ordenanza Reguladora que incentiva la conservación y mejora de edificios en los núcleos de población del Municipio, fijado por la Arquitecto Técnico Municipal en su informe de fecha 24 de abril de 2009 en 163,23 €, en concepto de rehabilitación de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión de 3 nuevos puntos en el Orden del Día de la presente sesión plenaria, justificando la urgencia por los motivos que en cada caso, se señalan:

.- Convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna.- Prorroga del convenio y delegación de la firma en el Sr. Alcalde.

La causa de no haber incluido este asunto en el Orden del Día de la presente sesión plenaria, es que no fue dictaminado previamente en Comisión Informativa al haber llegado el borrador del convenio via e-mail al Ayuntamiento con fecha día 6 de mayo, esto es, con posterioridad a la celebración de la misma. La firma del convenio es determinante de la recepción de la aportación económica que, en concepto de gestión del Centro Rural de Atención Diurna de Maestu, corresponde abonar a la Diputación Foral de Alava.

.- Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu para la Implantación y Desarrollo de la Agenda Local XXI.

Se enmarca en el Plan Provincial de Servicios de las Actuaciones de Implantación y Desarrollo de las Agendas Locales 21 aprobado por Acuerdo 239/2009, del Consejo de Diputados de 27 de abril y publicado en el B.O.T.H.A. nº 52, de 8 de mayo. El apartado 4º del citado acuerdo señala:

“Comunicar a todos los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Alava la presente resolución, y abrir un plazo de 7 días naturales desde la publicación del

presente Plan en el BOTHERA, para que los Ayuntamientos que acuerden suscribir el Convenio lo notifiquen a la Diputación Foral de Alava.”

.- Propuesta para la contratación de personal técnico de euskera en la Cuadrilla de Campezo - Montaña Alavesa.

Se informa que el asunto fue tratado en la última sesión plenaria de la Junta de Cuadrilla y que desde la institución se precisa el posicionamiento de los Ayuntamientos integrados en la misma a fin de poder iniciar el proceso de contratación correspondiente.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

Ratificar la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión plenaria de los siguientes puntos:

.- Convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna.- Prorroga del convenio y delegación de la firma en el Sr. Alcalde.

.- Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu para la Implantación y Desarrollo de la Agenda Local XXI.

.- Propuesta para la contratación de personal técnico de euskera en la Cuadrilla de Campezo - Montaña Alavesa.

.- Convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna.- Prorroga del convenio y delegación de la firma en el Sr. Alcalde.

En el año 2008 (27 de febrero), el Ayuntamiento suscribió un convenio con el Departamento de Política Social y Servicios Sociales la Diputación Foral de Álava para la colaboración en materia de gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna existente en el municipio.

Transcurrido el plazo de vigencia de dicho convenio, estando prevista en el mismo la posibilidad de su prórroga, se considera procedente la misma con la finalidad de dar continuidad al programa.

Se informa que el presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del centro se estima por ambas partes para el año 2009 en la cantidad de 65.910 €. La financiación de los gastos corre a cargo de la Administración Foral y del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu a razón del 80% y 20%, respectivamente:

Departamento de Política Social y Servicios Sociales:52.728 €.

Ayuntamiento de Arraia-Maeztu:13.182 €

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración con el Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Alava para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Maestu.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, la firma de la prórroga correspondiente.

.- Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arraia-Maestu para la Implantación y Desarrollo de la Agenda Local XXI.

Se da cuenta del objeto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación Foral de Alava, para la Implantación y Desarrollo de la Agenda Local XXI, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA CON EL MUNICIPIO DE XXX PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA LOCAL 21

En Vitoria-Gasteiz, ade 2009

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. MIKEL MINTEGI AREITIOAURTENA, Diputado Foral de Medio Ambiente, en nombre y representación de la Excma. Diputación Foral de Álava.

De otra, el ILMO. SR. D XXX, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de XXX, en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

EXPONEN

Primero.- Que en la Cumbre de Río de Janeiro de 1992 el concepto de desarrollo sostenible adquiere una extraordinaria aceptación de la comunidad internacional. En dicha cumbre 179 Estados aprobaron los siguientes documentos:

- Declaración de Río para el Medio Ambiente y el Desarrollo
- Programa 21
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, y
- Convenio sobre el Cambio Climático.

El Programa 21 es una iniciativa a nivel mundial para caminar hacia la sostenibilidad. Este Programa se aplica a nivel local utilizando las Agendas Locales 21.

Ya son varios los años en los que el Gobierno Vasco, a través de IHOBE, esta propiciando la implantación de Agendas Locales 21 en los municipios que lo desean, si bien es cierto que este proceso ha sufrido un retraso en el Territorio Histórico de Álava.

Segundo.- Que es voluntad del equipo de gobierno de esta Diputación Foral de Álava reactivar el proceso y propiciar la implantación de la Agenda Local 21 en todos aquellos ayuntamientos de nuestro Territorio Histórico que libremente deseen adquirir el compromiso de trabajar en pro del Desarrollo Sostenible, es decir, trabajar por el futuro.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de XXX ha adquirido el firme compromiso de implantar la Agenda Local 21 en su municipio firmando la "Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad" (Carta de Aalborg).

Cuarto.- Que para implantar la Agenda Local 21 en un municipio es imprescindible llevar a cabo las siguientes actuaciones en el propio municipio:

Durante el diseño de la Agenda Local 21

- Elaborar el Diagnóstico y el Plan de Acción Local del municipio.
- Mantener relación diaria con el personal técnico y responsables políticos de los municipios del Udaltalde 21, y recabar de ellos la información necesaria para elaborar el Diagnóstico y el Plan de Acción Local.
- Llevar a cabo acciones de comunicación en el municipio.

Planificación y estudios

- Elaborar la propuesta general del Plan de Acción Local.
- Elaborar y calcular los indicadores de sostenibilidad local.
- Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental, económico y social del municipio que permita conocer su situación actual y su evolución.
- Impulsar la redacción de planes municipales: movilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, itinerarios, seguros, etc.
- Impulsar la elaboración de otros estudios técnicos, tales como: mapas de ruido, inventarios de instalaciones que requieran planes de seguridad, etc.
- Dinamizar e impulsar la coordinación de los procesos de Agenda 21 Escolar.

Integración de criterios de sostenibilidad en la política y gestión municipal

- Comunicar a todos los departamentos del ayuntamiento y al personal técnico municipal los contenidos del Diagnóstico y del Plan de Acción Local, especialmente los objetivos estratégicos.
- Apoyar y colaborar con el Gobierno Municipal en la aplicación sostenible de sus programas y estrategias.
- Integrar el Plan de Acción Local en el Plan de Legislatura, en el Plan Anual y en el Presupuesto.
- Transmitir los objetivos estratégicos del Plan de Acción Local a las empresas concesionarias del ayuntamiento y entidades supramunicipales.

- Informar, evaluar e introducir mejoras aprobadas desde un enfoque de la sostenibilidad en los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento.

Gestión

- Implementar las acciones del Plan de Acción Local que le correspondan.
- Dinamizar las actuaciones de las áreas municipales en el marco de la Agenda Local 21, y promover su coordinación mediante una Comisión de Sostenibilidad Municipal.
- Realizar el seguimiento periódico de la implantación del Plan de Acción Local y su actualización.
- Buscar fuentes de financiación del sector público y privado para el desarrollo de la Agenda Local 21.
- Impulsar la sostenibilidad en la adquisición de bienes o en la ejecución de edificios e infraestructuras relacionadas con la Agenda Local 21.
- Impulsar la gestión sostenible del Ayuntamiento con tareas tales como: mejora de la gestión en el Ayuntamiento del agua, de los residuos, de la energía eléctrica, y de los carburantes.

Sensibilización, fomento de la participación y formación

- Participar como representación técnica del municipio en los órganos de cooperación supramunicipal y Udalsarea 21 para la implantación del Plan de Acción Local.
- Planificar y dinamizar el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana.
- Desarrollar el conjunto de acciones para la sensibilización e implicación de la ciudadanía, y de los agentes sociales y económicos locales.
- Fomentar la sensibilización y la formación del personal técnico municipal en sostenibilidad.

Elaborar normativa

- Elaboración de ordenanzas directamente relacionadas con las estrategias y acciones del Plan de Acción Local.
- Colaborar en la redacción de ordenanzas, instrucciones, bandos, etc., relacionados con la sostenibilidad.

Quinto.- Que la Diputación Foral de Álava tiene por objeto impulsar el proceso de Agenda Local 21 en el Territorio Histórico de Álava y por lo tanto apoyará dichas actuaciones.

Sexto .- Que el coste que supone llevar a cabo dichas actuaciones será asumido en parte por el ayuntamiento XXX y la Diputación Foral de Álava.

En consecuencia, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de XXX, conforme a lo anterior expuesto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Presente Convenio es regular las relaciones entre la Diputación Foral de Álava y el ayuntamiento de XXX, para colaborar en la financiación de las actuaciones señaladas en la 3ª disposición.

SEGUNDA.- COMPROMISO POR PARTE DE EL AYUNTAMIENTO PARTICIPANTE

La firma del presente Convenio supone el compromiso por parte del ayuntamiento participante para:

- Financiar la cantidad dineraria de 4 euros por habitante y año por los servicios de implantación y desarrollo de Agenda Local 21.

AYUNTAMIENTO	Nº HABITANTES	EUROS/MES
XXX	X	X

- En el ejercicio 2009 el abono correspondiente se efectuará en el mes siguiente a la firma de este Convenio.

- En los ejercicios futuros, dicho abono se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

TERCERA.- COMPROMISO POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

La firma del presente Convenio supone el compromiso por parte de la Diputación Foral de Álava para :

- Cofinanciar el coste de la actividad encaminada a la implantación y desarrollo de la Agenda Local 21.

En cada ejercicio de vigencia del convenio se determinará la cantidad máxima a aportar por la Diputación Foral de Álava para financiar el coste necesario para la ejecución de dichas actuaciones, una vez minorada la aportación a la que se obliga el Ayuntamiento, calculada según lo establecido en el apartado anterior.

- La Diputación Foral de Álava llevará a cabo la contratación de los servicios de implantación y desarrollo de la Agenda Local 21 (de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.b de la Ley Básica de Régimen Local)

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado automáticamente por mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes, hasta un máximo de cinco anualidades, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se formará un Comité de seguimiento compuesto por el Director de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, una técnica de sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava y el Alcalde del municipio XXX, o personas en quien éstos deleguen. Las funciones de este Comité serán:

- Supervisión de las labores de la asistencia técnica.
- Dedicación a la asistencia técnica.
- Determinación de la cantidad a aportar en cada ejercicio.
- Determinación del tiempo de servicio a prestar a cada ayuntamiento.

Se llevará a cabo una reunión trimestral del Comité de seguimiento en la que las partes presentarán un breve informe valorando las actuaciones realizadas en el municipio.

SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción competente del Territorio Histórico de Álava.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción con el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Alava, del Convenio para la Implantación y Desarrollo de la Agenda Local 21.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, la firma del citado convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Biodiversidad de la Diputación Foral de Alava.

.- Propuesta para la contratación de personal técnico de euskera en la Cuadrilla de Campezo - Montaña Alavesa.

El Sr. Alcalde informa que, conforme a la información facilitada por la Cuadrilla, la contratación del personal sería del 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2009, con un coste de 25.027,57 €, que sería asumido por los Ayuntamientos que la integran en función del número de empadronados en cada municipio.

Los Concejales se interesan por las funciones previstas a desarrollar por el citado personal, al objeto de que el Ayuntamiento pueda beneficiarse del servicio en caso de que resultara necesario.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta planteada por la Cuadrilla de Campezo – Montaña Alavesa, en relación con la contratación de personal técnico de euskera para el periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2009 con un coste de 25.027,57 €.

SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo a la Cuadrilla de Campezo – Montaña Alavesa.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Anartz Gorrotxategi plantea solicitar a la Diputación Foral de Alava, información al respecto de la ubicación de los mojones que delimitan el término municipal de Arraia – Maestu al objeto de estudiar posibles recorridos a realizar por la mojonera municipal, lo que es recibido favorablemente por el resto de Corporativos asistentes al acto.

El mismo Concejal plantea la posibilidad de recabar presupuestos para la adquisición de un D.V.D. para la Sala del Ayuntamiento.

El Concejal del grupo municipal Partido Popular, D. Francisco Javier Acha, manifiesta que, según la información que le ha sido facilitada, el recorrido de la futura red de alta tensión se decidirá entre los meses de agosto y octubre, siendo la última alternativa propuesta, que discorra por Logroño. Considera que en este tema, y dado lo efectivo de la presión ejercida ante Juntas Generales de Alava, habría que seguir insistiendo ante la Diputación Foral de Alava, Cuadrilla de Montaña Alavesa. Todos los Corporativos asistentes al acto, están a favor de continuar insistiendo sobre este tema.

La Concejala del grupo municipal Maestuko Aukera, Dña. Mª Angeles Ibisate, solicita seguir insistiendo en el tema de la Televisión Digital Terrestre y en materia de la Vía Verde, dado que, y en relación a la Vía Verde, tras la reunión mantenida con Elena Gómez Chico, no se ha observado ningún cambio en las mismas.

Maestu (Alava), 8 de mayo de 2009.